



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N 1589 DE 22.09.2023 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 624 (V.Y.U), DE 2023, LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS PARA LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, OHIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBIO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN SU SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL CUADRO QUE CONTIENE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE FRESIA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 23 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

VISTOS:

1. El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales;
3. La Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos;
4. La Resolución Exenta N° 1589 (V.yU.), de 22.09.2023, que modifica la Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación;
5. EL Memorándum N° 13, de fecha 31.01.2024 del analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
6. Lo solicitado por el Director (S) Regional del SERVIU Los Lagos, en su Oficio Ord. N° 767 de fecha 27.11.2023;
7. Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La facultad que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Exento RA N° 272/91/2023, de fecha 26.12.2023, que establece orden de subrogación, para desempeñar funciones de SEREMI(S) MINVU en la región de Los Lagos y la Resolución Exenta RA N°272/2188/2023 de fecha 28.12.2023 que prorroga contratos año 2024.

CONSIDERANDO:

11. Que, mediante Ord. N° 767 singularizado en los vistos de la presente resolución, el Director (S) Regional del SERVIU Los Lagos solicita corregir la Resolución Exenta N° 1589 (V. y U.) de 22.09.2023, dada la detección de errores correspondientes a los montos de subsidios otorgados, específicamente a los ahorros, y que detalla según el siguiente recuadro:

Reg	Comuna	Código Grupo	Subsidio en Resolución	UF Subsidio correcto	Nombre Postulante	P	Tipo Proyecto	Puntaje Total
10	FRESIA	175998	397	400	MARCIA DEL CARMEN AÑAZCO CARCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	XIMENA SOLEDAD ARAYA FUENZALIDA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	410,95	413,95	JOSE ALIRO ARRIAGADA CALIXTO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	397	400	SILVIA DEL CARMEN ARZOLA VARGAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	FERNANDA DEL PILAR AZOCAR NIETA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	VICTOR ALBERTO BRIONES AGUILAR		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	MARCELA BERNARDA GODDY ROSAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	381	384	ABELINA GONZALEZ BARRIA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	371,16	374,16	CLEDIA MARGOT GONZALEZ SCHULZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	408,95	411,95	MARIA ADELINA HERNANDEZ BARRIA		TITULO II	272

10	FRESIA	175998	350,41	353,41	MONICA ELIANA HERNANDEZ CAÑULEF		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	ENRIQUE ALFONSO HUENTRO YEFI		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	350,41	353,41	VICTOR MARCELO IGOR CARCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	383,49	386,49	JUAN BAUTISTA IGOR VARGAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	397	400	ESMELINDA DEL CARMEN LABBE PARDO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	350,41	353,41	RODRIGO ANDRES MILLALONCO CARMCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	JUAN CARLOS MOLINA ALTAMIRANO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	336,59	339,59	HAROLDO RODRIGO OJEDA KRAUSE		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	397	400	PAMELA ANDREA PAILLACAR VASQUEZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	LUIS RADAMIRO PARRA MUÑOZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	350,41	353,41	PAULINA SOLANGE REYES STAMM		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	CRISTIAN DARIO SALGADO CARCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	411,54	414,54	PABLO ANDRES SANTANA ARO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	350,41	353,41	SONIA MAGALY SOTO IGOR		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	421	424	ULDA INES TURRA BURGOS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	396,79	399,79	YESSICA YANET VARGAS MANSILLA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	255,24	258,24	JORGE ORLANDO VARGAS MARDONES		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	410,95	413,95	ALEJANDRO ERICO VIDAL ALVARADO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	397	400	PALMIRA ELIANA YAÑEZ RUIZ		TITULO II	272

2. Que, se ha tenido a la vista la carta N° 06 de fecha 04.10.2023 de la Constructora A&C limitada, mediante la cual se solicita al SERVIU "se corrijan los montos de los subsidios asignados ya que 29 de los 36 beneficiarios presentan una diferencia de 3 UF con respecto al proyecto aprobado, lo que suma 87 UF menos con respecto al monto total del contrato". Adjunta a su presentación, nómina de beneficiarios diferenciados por caso, copia de la res. ex. 1589 y copia de 29 presupuestos individuales.

3. Que a través del memorándum N° 13 de fecha 31.01.2024, el analista del Dpto. de Planes y Programas, confirma lo indicado por la empresa constructora, y lo requerido por el SERVIU regional en su Ord. N° 767, en el sentido de que, por un error en la emisión de la resolución que selecciona a los beneficiados, existirían 87 UF no consideradas, por no haber sido incorporado el monto de ahorro al subsidio base de 29 beneficiarios, de un total de 36.

Que, en virtud de ello, el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial considera pertinente corregir los montos descritos, cumpliendo así con lo exigido en el N° 1 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017;

4. Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en su resuelvo N° 1, delega en las Secretarías Regionales Ministeriales ciertas facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellas, la contemplada en su literal f), que es del siguiente tenor: "**Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente (...)**";

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 23.02.2024, la Jefa del Dpto. de Planes y Programas, se solicita al nivel central, en atención a Ord.767 del 27.11.2023 SERVIU relativo a rectificación de montos de subsidio D.S.255 autorización para asignar 87 UF de subsidio D.S.255 con cargo al Programa Habitacional 2024;
6. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el SERVIU Los Lagos certificado que en la especie se verifica un error de digitación, según se expone en el N° 2. anterior, error que se enmarca en el presupuesto contemplado en la norma transcrita referida a una "rectificación de los montos de subsidios otorgados", y, por último, habiendo el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial evaluado los montos de la solicitud y autorizado las sumas requeridas en el Ord. N° 767 del Director (S) del SERVIU Los Lagos, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N° 1589 (V. y U.) de 27.11.2023, únicamente respecto de los montos otorgados a los beneficiarios individualizados en el N° 1 anterior, por cuanto, se enmarca dentro de las hipótesis contenidas en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017.
7. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589 DE 22.09.2023 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 624 (V.Y.U), DE 2023, LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS PARA LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, OHIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBIO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN SU SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN, en el sentido de modificar el cuadro que contiene la nómina de beneficiarios de la comuna de Fresia, región de Los Lagos, según la tabla que se inserta, quedando en lo pertinente de la siguiente manera:

Reg	Comuna	Código Grupo	Monto de Subsidio en UF	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
10	FRESIA	175998	400	MARCIA DEL CARMEN AÑAZCO CARCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	XIMENA SOLEDAD ARAYA FUENZALIDA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	413,95	JOSE ALIRO ARRIAGADA CALIXTO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	400	SILVIA DEL CARMEN ARZOLA VARGAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	FERNANDA DEL PILAR AZOCAR NIETA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	VICTOR ALBERTO BRIONES AGUILAR		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	MARCELA BERNARDA GODOY ROSAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	384	ABELINA GONZALEZ BARRIA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	374,16	CLEDIA MARGOT GONZALEZ SCHULZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	411,95	MARIA ADELINA HERNANDEZ BARRIA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	353,41	MONICA ELIANA HERNANDEZ CAÑULEF		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	ENRIQUE ALFONSO HUENTRO YEFI		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	353,41	VICTOR MARCELO IGOR CARCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	386,49	JUAN BAUTISTA IGOR VARGAS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	400	ESMELINDA DEL CARMEN LABBE PARDO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	353,41	RODRIGO ANDRES MILLALONCO CARMCAMO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	JUAN CARLOS MOLINA ALTAMIRANO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	339,59	HAROLDO RODRIGO OJEDA KRAUSE		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	400	PAMELA ANDREA PAILLACAR VASQUEZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	LUIS RADAMIRO PARRA MUÑOZ		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	353,41	PAULINA SOLANGE REYES STAMM		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	CRISTIAN DARIO SALGADO CARCAMO		TITULO II	272

10	FRESIA	175998	414,54	PABLO ANDRES SANTANA ARO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	353,41	SONIA MAGALY SOTO IGOR		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	424	ULDA INES TURRA BURGOS		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	399,79	YESSICA YANET VARGAS MANSILLA		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	258,24	JORGE ORLANDO VARGAS MARDONES		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	413,95	ALEJANDRO ERICO VIDAL ALVARADO		TITULO II	272
10	FRESIA	175998	400	PALMIRA ELIANA YAÑEZ RUIZ		TITULO II	272

2. IMPÚTESE el monto de 87 UF adicionales que resultan por aplicación del resuelvo presente, al Programa Habitacional año 2024.

3. DÉJESE ESTABLECIDO en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 22.09.2023 en todas sus partes.

4. INFÓRMESE a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo de 30 días corridos a contar de la tramitación de la presente resolución exenta.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**ANGELA LUCÍA SORIANO HERNÁNDEZ
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA TENGLO_ TENGLOAC@YAHOO.COM
- SERVIU LOS LAGOS - ELIZABETH BUSTAMANTE
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL- MINVU CENTRAL